

EL PROCESO INTERROGATORIO EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

The interrogation process in Criminal Investigation.

Recibido: 10/03/2024 – Revisado: 17/04/2024 - PublicWado: 05/07/2024

Resumen

En la actualidad, el interrogatorio no constituye una ciencia exacta, sino que su efectividad se encuentra íntimamente relacionada con el aporte de distintas ciencias y materias, fundamentándose sobre bases sólidas científico-técnicas de la investigación criminal con el fin de lograr el esclarecimiento de los hechos punibles apoyado en el principio de Legalidad Socialista. El proceso de interrogatorio es de suma importancia durante el enfrentamiento delictivo y en la lucha contra la delincuencia, ya que es de las pocas técnicas que no se pueden obviar por la necesidad de obtener declaraciones de imputados, víctimas y testigos, conocer el modus operandi y las motivaciones que llevaron al individuo a delinquir, así como la obtención de pruebas, entre otros aspectos de interés durante la investigación criminal del hecho acaecido. El presente trabajo parte de una investigación que se realiza a investigadores criminales, el objetivo del mismo es caracterizar el proceso de interrogatorio en la investigación criminal, siendo esta acción de instrucción un elemento indispensable para el esclarecimiento de los hechos delictivos, fortaleciéndose, de manera general, la calidad de este proceso en los oficiales que lo emplean. Para el desarrollo de la investigación se emplearon diferentes métodos teóricos y empíricos como análisis-síntesis, encuestas, entrevistas, el análisis documental y la observación los que respondieron al objetivo planteado. Esta investigación aspira a que se le brinde mayor importancia a la aplicación del proceso de interrogatorio durante la Investigación Criminal de los hechos delictivos para así obtener positivos resultados durante su enfrentamiento.

Palabras clave: Proceso de interrogatorio; enfrentamiento, Investigación Criminal.

Abstract

Currently, interrogation is not an exact science, but its effectiveness is closely related to the contribution of different sciences and subjects, based on solid scientific-technical bases of criminal investigation in order to achieve clarification of the facts punishable supported by the principle of Socialist Legality. The interrogation process is of utmost importance during criminal confrontation and in the fight against crime, since it is one of the few techniques that cannot be ignored due to the need to obtain statements from defendants, victims and witnesses, know the modus operandi and the motivations that led the individual to commit a crime, as well as the obtaining of evidence, among other aspects of interest during the criminal investigation of the event that occurred. The presents work is based on an investigation carried out on criminal investigators, the objective of which is to characterize the interrogation process in criminal investigation, this action of instruction being an indispensable element for the clarification of criminal acts, strengthening itself, in a general way, the quality of this process in the officers who use it. For the development of the research, different theoretical and empirical methods were used, such as analysis-synthesis, surveys, interviews, documentary analysis and observation, which responded to the stated objective. This research aspires to give greater importance to the application of the interrogation process during the Criminal Investigation of criminal acts in order to obtain positive results during their confrontation.

keywords: Interrogation process; confrontation, Investigation criminal.

Cita sugerida APA - 7ma. Edición

Sanz Benitez, Y. (2024). El proceso interrogatorio en la Investigación Criminal. ULEAM Bahía Magazine, 5(9), 25-29. Obtenido de https://revistas.uleam.edu.ec/index.php/uleam_bahia_magazine



jul - dic 2024
Vol. 5 - Núm. 9
e-ISSN 2600-6006

Yosbanis Sanz Benitez

<https://orcid.org/0000-0003-2625-9427>

yosvanissanz4@gmail.com

IES: Hermanos Marañón
Santiago de Cuba, (Cuba)



Introducción

En un interrogatorio, tal vez, hacer la pregunta difícil sea algo sencillo; pero, quién la hace, cómo la hace, cómo conseguir que una persona responda a la pregunta y, sobre todo, cómo interpretar la respuesta, puede no ser tan fácil. Ese es uno de los desafíos que enfrenta cualquier profesional que trata de obtener información de un testigo o sospechoso en un asunto de investigación.

En la época antigua, con la “Santa Inquisición”, la confesión era la prueba fundamental en la investigación de cualquier delito y obtenerla era el objetivo principal, por lo que la vía para lograrlo no tenía importancia. No existían garantías para el inculpaado ni principios de bondad o piedad, si se estimaba responsable, se le aplicaban crueles técnicas para obtener su confesión, lo que muchas veces se lograba porque este, siendo inocente, aceptaba la responsabilidad para evitar el dolor.

Los países de España e Italia constituyen ejemplos donde las inquisiciones fueron extremadamente inhumadas, al hacer caer al acusado en las mazmorras, el suplicio de la rueda o la aplicación del fuego para luego juzgarlo y sancionarlo en el mayor secreto y sin darle oportunidad para la defensa, era completamente normal. En efecto, el interrogatorio ha transitado por la historia de diferentes formas, donde los métodos de tortura tanto física como psicológica se convirtieron inicialmente en el arma fundamental de las autoridades para obtener información teniendo en cuenta la culpabilidad o inocencia del interrogado.

Con el paso de los siglos los métodos de tortura se han perfeccionado, haciéndose más sutiles y crueles, provocando efectos irreversibles a sus víctimas, países como Filipinas, Afganistán, Estados Unidos, entre otros, siguen utilizando estos métodos como forma de obtención de información.

Sin embargo, dentro de los que más se utilizan en la actualidad en gran parte de los países desarrollados se encuentran: golpes en todas las partes del cuerpo con los puños, palos, porras o con el extremo de los rifles; arrancar el pelo; apagar colillas en el cuerpo; arrancar piel con pinzas; la aplicación de descargas eléctricas; inmersión de la cabeza del interrogado en tanques de agua y en ocasiones contaminada; privación del sueño, de alimentos y bebidas; posición forzada de pie durante horas o días; la sofocación mediante bolsas de plástico; azotes; suspensión por colgamiento (colgado por las muñecas las cuales están esposadas o amarradas fuertemente en una cuerda); entre otros procedimientos.

En Cuba, antes del Triunfo de la Revolución el 1 de enero de 1959, el proceso de interrogatorio tenía como objetivo arrancar la confesión al sospechoso de un delito a cualquier costo, por lo que los interrogadores se basaban en el empleo de métodos que conllevaban al maltrato de los detenidos, aplicándoles en muchos casos fuertes y brutales torturas que en no pocas ocasiones le causaban hasta la muerte.

Luego, la Revolución triunfante toma como propósito revertir los

viejos vicios de la administración del Estado, dentro de ellos los policiales, de ahí que, con el nacimiento de nuestra Revolución surge también la Escuela Cubana de Interrogatorio. Destacar que en aquel momento se desconocía el verdadero sentido del interrogatorio, porque no tenían experiencia policíaca la mayoría de los combatientes a los que se les designó como policías, y mucho menos como interrogadores.

Por otro lado, en nuestro país, después del triunfo revolucionario, el comisor de un delito es tratado respetuosamente y con justicia. Tal y como dijera nuestro Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz: “El país donde no ha habido jamás un desaparecido; el país donde no ha habido jamás un solo torturado, digan lo que digan (...) Porque, como he dicho en ocasiones el primero que no toleraría un caso de tortura es nuestro propio pueblo, y cuando por ahí se atreven a afirmar la canallesca calumnia de torturas en nuestras prisiones, lo que más nos indigna, es el insulto a nuestro pueblo que ello conlleva, (...) Por eso podemos decir que ni en la guerra, ni después de la guerra, jamás se dio el caso de un solo prisionero violentado físicamente”. (Discurso pronunciado por Fidel Castro Ruz el 5 de Abril de 1987 en la Clausura del V Congreso de la UJC.).

Al principio, no se consideraba al interrogatorio como una especialidad, sino como una función más del investigador, pero esta propia acción se encargó de demostrar lo contrario, y en la medida en que se fueron adquiriendo experiencias, sus resultados indicaban en mayor medida la necesidad de valorarlo como tal, así como la conveniencia de situar algunos compañeros específicamente en esta actividad con la finalidad de convertirlos en interrogadores, a partir de sus aptitudes para ello.

Actualmente, los órganos policiales así como las academias docentes de Cuba trabajan en el perfeccionamiento del interrogatorio dentro del proceso penal así como en lograr eficiencia en la preparación de los oficiales que lo desarrollen, con un basamento científico – técnico y con bases en la psicología moderna.

Diversos autores extranjeros y cubanos definen el concepto de Interrogatorio, emitiendo sus criterios basado específicamente en la profesión que realizan y las características de su contexto, es por ello que generalmente, el interrogatorio se conoce como la acción de preguntar, de sondear, informarse o poner en práctica un cuestionario, de ahí que se use como herramientas para la labor periodísticas, consultas clínicas, entrevistas de trabajo, entre otras actividades sociales que se realizan como parte de la dinámica humana.

Como afirma y reconoce la Real Academia de la Lengua Española (2011), el interrogatorio es la acción de interrogar a alguien reiteradamente, en especial para aclarar un hecho o sus circunstancias; series de preguntas, generalmente formuladas por escrito .

Sin embargo, a pesar de coincidir en la búsqueda de información, en la investigación criminal esta acción adquiere particularidades

que lo diferencian de otros contextos dentro y fuera de los órganos policiales.

Dada la necesaria aplicación del interrogatorio, principalmente en la investigación de los delitos, diferentes autores han disertado al respecto y de hecho tienen sus propias definiciones las que no tienen diferencias sustanciales entre sí.

Al respecto, conviene destacar que a juicio de A. Vasiliev (1971), el interrogatorio es “el proceso verbal mediante el cual el instructor obtiene directamente del interrogado; que puede ser testigo, el sospechoso, el acusado, informaciones que tengan importancia para el caso, consignando las declaraciones en un acta”.

Del mismo modo, señalan los autores de la policía de los Estados Unidos; Auby Jr, Arthur S. y Rudolph R. Caputo (2020), que el interrogatorio: “es una técnica, un proceso que usa la policía y los organismos encargados del cumplimiento de la Ley con el propósito de obtener la admisión de culpabilidad de un individuo que ha cometido un delito”.

Por consiguiente, el escritor norteamericano John J. Morgan (1985), considera que las palabras entrevista e interrogatorio tienen significados similares en el trabajo policíaco. Señala que en una entrevista las preguntas tratan de obtener informes específicos, existe la implicación de que los datos deseados serán proporcionados en forma voluntaria. El interrogatorio, por otra parte va más allá, también se hacen preguntas, pero existe, la implicación de que se encontrará resistencia en los esfuerzos para conseguir las informaciones.

Como hemos visto, todos los autores coinciden en que el interrogatorio consiste en una serie de preguntas dirigidas a una persona, con el fin de vincular a esta con la comisión de un hecho delictivo, el cual está bajo investigación.

En este sentido, el autor de la presente investigación asume la definición del profesor de Criminalística Julio Fernández Pereira, el cual lo definió como: “es el acto mediante el cual, a través de las preguntas pertinentes se examina a una persona que, directa e indirectamente, guarda relación con el caso que se investiga: imputado, víctima, testigo, sospechoso, etc. El interrogatorio constituye el proceso verbal en el cual están contenidas las preguntas y correspondientes respuestas, cuyo resultado se consigna posteriormente por escrito, que deberá ser suscrito por el Sujeto Interrogado”.

Cada interrogatorio es un proceso de ida y vuelta donde el sospechoso también está analizando al interrogador. Las personas sospechosas pueden advertir oportunidad y asumir que saldrán bien libradas si perciben incomodidad y falta de preparación de parte del investigador. Por lo tanto, dentro de los límites legales que permite la ley, todo aquello relacionado con los interrogatorios, incluyendo el tiempo, deberán considerarse para dar al interrogador mayor fortaleza y hacer sentir a un sospechoso que él es el que está en desventaja.

En resumen, después de haber realizado el análisis epistemológico anterior, el autor de la presente investigación define al interrogatorio como: “proceso complejo en el que, a través de un conjunto de medidas técnicas y psicológicas, el interrogador obtiene del sujeto interrogado, información de interés para la investigación que desarrolla” (Sanz, 2024).

En nuestro país, el proceso de interrogatorio tiene un carácter político, revolucionario y educativo, basándose en principios éticos propios de nuestra moral y en el respeto a la dignidad plena del hombre, aunque por su raíz histórica sea inquisitivo. A partir de estas concepciones, se trabaja para encontrar la verdad y lograrla, para modificar la conducta del hombre que ha incurrido en un delito, mediante la influencia positiva, transmitiéndole concepciones éticas, valores y dándole la oportunidad de reflexionar sobre lo nocivo e inconveniente del acto que ejecutó constitutivo de delito. Entonces, si alguna influencia se realiza sobre este, es con el propósito de conseguir su reinserción en la sociedad.

El interrogatorio es una de las herramientas más importantes para la prevención, detección y erradicación de la delincuencia. Se tratan de procesos sociales, dinámicos e interactivos a través del cual se pueden recoger datos e informaciones útiles, siempre que el investigador posea las habilidades para establecer la comunicación con los involucrados, aunque es importante tener conocimientos de criminología, criminalística y psicología a fin de llevar a cabo el interrogatorio con éxito.

La acción de interrogar requiere la preparación anticipada del investigador criminal con todos los elementos disponibles que aporten al conocimiento de los detenidos y de los hechos que se investigan, para poder obtener los propósitos planeados.

Para ello, se necesita hacer cosas nuevas, esto significa la necesidad de crear, innovar, buscar y encontrar en la ciencia y sus adelantos las soluciones adecuadas a los problemas de la práctica diaria y no encasillarse en modelos y patrones, cuyo establecimiento no responden al desarrollo de la sociedad cubana en general.

Conviene subrayar que la aplicación del interrogatorio en la Investigación Criminal es el mecanismo en que el instructor o investigador puede disipar dudas y esclarecer puntos oscuros, y llegar así a una conclusión razonada y justa, sin la cual es imposible pronunciar una aseveración que no sea arbitraria, siendo uno de los medios más utilizados por el oficial que tiene la función de direccionar la lógica de investigación para reconstruir hechos, esclarecerlos y para determinar la culpabilidad o inocencia de una o varias personas.

En resumen, el proceso de interrogatorio constituye el eje central de una investigación ya que comprende la preparación, ejecución y control de los resultados, con el propósito de garantizar la continuidad investigativa de un hecho público o al producirse el corte de una actividad delictiva que se realice.

Metodología

En un estudio realizado por el ponente en el período de julio a diciembre del 2023, acerca de la aplicación del proceso de interrogatorio en la Investigación Criminal, se seleccionó una muestra de 42 investigadores criminales y 6 directivos, empleando los siguientes métodos teóricos y empíricos: análisis-síntesis: para estudiar los datos e interpretar los documentos en las bibliografías consultadas así como en su revisión, análisis y en el procesamiento de la información obtenida; las encuestas a los investigadores criminales para conocer sobre las ventajas que ofrece el proceso de interrogatorio en la Investigación Criminal; las entrevistas fueron direccionadas a los directivos con la intención de caracterizar el proceso de interrogatorio en estos especialistas; el análisis documental en la revisión de documentos de interés para el desarrollo de la investigación y la observación para conocer las debilidades e insuficiencias que poseen estos especialistas en el accionar práctico durante la aplicación del proceso de interrogatorio.

Resultados

Durante el análisis epistemológico realizado en el período de la investigación, se corroboró que existe una insuficiente aplicación del proceso de interrogatorio en la investigación criminal de los hechos delictivos el cual no garantiza un coherente proceso investigativo en este sentido.

Destacar que en este período, estos especialistas poseen efímeras acciones de superación encaminadas a la aplicación del interrogatorio en la investigación criminal delictiva, en cambio, se ha potenciado su superación profesional en aspectos generales que abarcan temáticas como: Metodología criminalística de hechos delictivos, Documentación y Legalización, Tratamiento a las víctimas de hechos delictivos y Criminalística para el enfrentamiento de diferentes tipicidades delictivas; lo que demuestra que aún resulta insuficiente la aplicación del proceso de interrogatorio para fortalecer las potencialidades que esta técnica nos ofrece durante la sistematización en su desempeño práctico y su contexto de Investigación Criminal, como fuente generadora de competencias teórico-prácticas para desarrollar el desempeño de sus funciones.

Luego de la aplicación, análisis y estudio del resultado de los métodos y técnicas del nivel teórico y empírico y empleando el mecanismo de triangulación de la información, que avalan la presente investigación; arrojaron como resultado:

- 1- Exigua preparación de los investigadores criminales en el empleo del interrogatorio.
- 2- Limitaciones que les imposibilita la utilización adecuada del tiempo en función de la ejecución del interrogatorio.
- 3- Insuficientes condiciones en los locales para la realización del interrogatorio.
- 4- Insuficientes acciones de superación profesional a los investigadores criminales en función de la aplicación del proceso de interrogatorio en la Investigación Criminal.

Teniendo en cuenta los resultados expuestos, existen diversos factores que inciden en los mismos, dentro de los que se destaca el insignificante tratamiento brindado al proceso de interrogatorio para los investigadores criminales en la actualidad, poniéndose de manifiesto en las deficientes gestiones para la planificación de acciones de superación profesional encaminadas a la aplicación del interrogatorio en función del esclarecimiento de los hechos delictivos.

En este sentido, destacar que en el período fueron planificadas solo 2 preparaciones internas en los centros laborales de estos profesionales las cuales han abordado temáticas relacionadas con el interrogatorio, pero solamente se impartió una, no contando con todo el personal que debía asistir teniendo en cuenta que los mismos no cuentan con el tiempo necesario para potenciar su autopreparación por el cúmulo de trabajo constante que enfrentan. Del mismo modo, se señala que es insuficiente el vínculo centro laboral-centro estudiantil en materia de planificación de acciones de superación que aborden esta temática tan necesaria e importante teniendo en cuenta las demandas de la investigación delictiva en la actualidad.

Durante la observación al desempeño de estos profesionales en la aplicación del proceso de interrogatorio en la investigación criminal, las debilidades percibidas radicaron en:

- 1- La práctica de los interrogatorios se realiza de manera formal, carece de la metodología establecida que permitan esclarecer los procesos investigados.
- 2- Deficiencias en el empleo de las técnicas del interrogatorio en dependencia del tipo interrogado.
- 3- Insuficiente conocimiento y experiencia en la planificación del proceso de interrogatorio por los investigadores criminales.
- 4- No se confeccionan los planes de interrogatorios previos según la persona a interrogar ni a los hechos que se investigan.
- 5- No se explotan los elementos criminalísticos aportados durante el proceso de investigación criminal con el interrogado, propiciando su vinculación y posterior confesión en el hecho investigado.
- 6- Constantes interrupciones durante la ejecución del interrogatorio.
- 7- Deficientes condiciones para mantener separados y sin comunicación a interrogados por un mismo hecho delictivo.

Discusión

De manera general, el proceso de interrogatorio para estos profesionales se califica de poco estable, teniendo en cuenta que son insuficientes sus acciones de superación profesional, elementos que inciden negativamente en el desarrollo de su desempeño práctico ya que deben mostrar mayor preocupación e interés en su constante actualización para la investigación y el enfrentamiento de los hechos delictivos.

Actualmente, teniendo en cuenta el arduo proceso de reforma

procesal al que fue sometido nuestro país, resulta necesario contextualizar el proceso de interrogatorio para estos especialistas a través de nuevas acciones de capacitación y superación profesional, connotándose la urgencia de atemperar este proceso a las demandas de la alta incidencia delictiva en los momentos actuales.

En cuanto a las observaciones realizadas al desempeño práctico de estos especialistas se sintetiza que ciertamente necesitan aumentar o intensificar su preparación en función del proceso de interrogatorio en la investigación criminal y otros aspectos también del orden práctico, ya que fueron identificadas varias deficiencias en el ejercicio de sus funciones.

En resumen, todo el análisis realizado está en estrecha relación con los aspectos descritos en el cuerpo de la investigación, destacándose la necesidad e importancia de la realización del interrogatorio en la investigación criminal de los delitos y más, en estos tiempos de tantas exigencias en el proceso penal, a partir de las nuevas leyes, el interrogatorio es fundamental para obtener elementos que constituyan pruebas para el proceso penal.

Conclusiones

La investigación efectuada resultó de interés teniendo en cuenta que permitió conocer el estado en la práctica del proceso de interrogatorio en la Investigación Criminal.

El estudio realizado permitió corroborar la necesidad de potenciar la práctica del proceso de interrogatorio en estos profesionales, ofreciéndole mayor atención desde el punto de vista científico y práctico sobre la base jurídica establecida.

El análisis del estudio realizado, los diferentes criterios investigados en la revisión bibliográfica, además de la práctica pedagógica del autor de la investigación; demuestra la importancia y las posibilidades que brinda la aplicación del proceso de interrogatorio en la Investigación Criminal en la actualidad.

Referencias

- Agenda, (2030). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe. Revisado el 17/09/2023 en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivosde-desarrollo->
- Castro Ruz, Fidel. (1987). Discurso pronunciado en la clausura del V Congreso de la UJC, el 5 de abril de 1987. <http://www.cuba.cu-gobierno-discursos-1987-esp/171105e.html>
- Colectivo de autores (2018). Introducción del desarrollo científico en la investigación criminal. Policía Nacional Dirección Nacional de Escuelas Escuela de Investigación Criminal.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Ed. 23a, octubre 2011.
- La entrevista e interrogatorio en la investigación criminal. <https://www.criminalistica.mx/areas-forenses/psicologia-y-psiQUIATRIA/1646-laentrevista-e-interrogatorio-en-la-investigacion-criminal>
- Libro “Apuntes de Criminalística”, de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, 1998. pp. 183 a 209.
- Libro de Criminalística, Universidad Central de Moscú, 1971, pp. 399 a 420.
- Libro “Investigación Penal”, Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), 1985, p 57.
- Libro Técnica del Interrogatorio Policiaco. Sistema Integral de Bibliotecas de la Universidad Central de Venezuela (SIBUCV), 2020. ISBN: 9681807650 México: Grupo Noriega Editores, 2000
- Montejo, L. (2021) La práctica de la Investigación criminal: Inspección Técnico Ocular (ITO), San Paulo, Brasil.
- Morales, E. (2019). “Procedimiento de la Investigación Criminalística en los procesos penales en el Perú”.
- Nikkel, Bruce (2020). Fintech forensics: Criminal investigation and digital evidence in financial technologies. Forensic Science International: Digital Investigation, Volume 33, June 2020, 200908. <https://doi.org/10.1016/j.fsidi.2020.200908>
- SANZ BENÍTEZ, Yosbanis (2023). Gestión de la formación continua del egresado de la especialidad Investigación Criminal. Santiago de Cuba. 129h. Tesis en opción al grado académico de Máster en Ciencias. Universidad de Oriente.